

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 19 de marzo de 2.026 -  
ORDENANZA N° 589 } H.C.D.L.G

VISTO:

Que es necesario dictar la Ordenanza Impositiva Anual, que reemplaza la Ordenanza N° 547/2.022 H.C.D.L.G. y su modificatoria Ordenanza N° 573/2.024 H.C.D.L.G, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente e imprescindible la modificación de las ordenanzas mencionadas en lo que respecta a: la clasificación de actividades económicas; incremento de algunos valores mínimos; facultar al DEM de bajar las alícuotas cuando esta sea considerada conveniente y oportuno; actualización de las manzanas que componen las distintas zonas para el cobro de la Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y los servicios que se prestan en las mismas;

Lo referido anteriormente surge de la necesidad de actualizar valores, y para un ordenamiento administrativo de los registros municipales para el cobro de las Tasas;

Por ello:

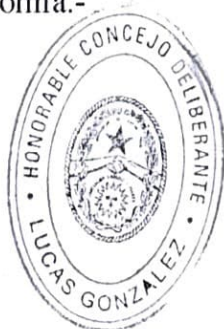
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**ARTICULO 1°).**- Apruébese Ordenanza Impositiva Anual integrada por: Anexo I compuesta de 74 artículos; Anexo II Parte Especial compuesta de 100 artículos; Anexo III Código Tributario Municipal compuesta de 21 artículos; Código Básico Municipal de Faltas compuesta de 56 artículos, que como parte se adjuntan a la presente.

**ARTICULO 2°).**- De forma.-

  
LUCIANA EDITH MIRANDA  
Secretaria H.C.D.  
Lucas González - E.R.



  
Isabel María Guadalupe Fabro  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ - E.R.

//LUCAS GONZALEZ, 19 de marzo de 2.026 Ordenanza Municipal promulgada  
bajo el N° 589/2.026, mediante Decreto Municipal N° 018 /2.026.-



Dr. José Carlos R. Alasino  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ - E.R.



Luis Alberto Fleischer  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.